



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029847**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
127027	WORLD TECH MARKET WORTEMA S.A.	18	GUAYAQUIL	15/05/2007	28/05/2007	GUAYAQUIL
132185	WORLDEX S.A.	16	GUAYAQUIL	05/09/2008	17/09/2008	GUAYAQUIL
62877	WORLD'S TRAVEL & SERVICE AGENCY S.A. W TSA	30	GUAYAQUIL	05/08/2010	08/09/2010	GUAYAQUIL
111372	WORLDTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	24/02/2003	17/03/2003	GUAYAQUIL
75516	WORLDTRADECORP S A	9	GUAYAQUIL	29/11/1995	24/01/1996	GUAYAQUIL
100747	WORLDTRADING S.A.	33	GUAYAQUIL	15/02/2000	17/03/2000	GUAYAQUIL
99920	WORLIN S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2000	15/02/2000	GUAYAQUIL
116186	WOZVIL TRADE S.A.	17	GUAYAQUIL	08/07/2004	19/07/2004	GUAYAQUIL
126910	WPCINVERSIONES S.A.	16	GUAYAQUIL	22/03/2007	30/04/2007	GUAYAQUIL
128956	WRILAIN S.A.	25	GUAYAQUIL	25/10/2007	16/11/2007	GUAYAQUIL
119747	WWW.MALLWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	02/06/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
99439	WYNETH S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/1999	10/12/1999	GUAYAQUIL
149258	XABUKU S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	28/06/2012	GUAYAQUIL
127383	XACAS CONSTRUCCIONES S.A.	38	GUAYAQUIL	18/05/2007	20/06/2007	GUAYAQUIL
146408	XAJOCA S.A.	29	GUAYAQUIL	17/10/2011	25/04/2012	GUAYAQUIL
124277	XALIM S.A.	25	GUAYAQUIL	17/08/2006	06/09/2006	GUAYAQUIL
84575	XALUTRE S.A.	30	GUAYAQUIL	22/02/1999	19/03/1999	GUAYAQUIL
131630	XAMAJIN S.A.	25	GUAYAQUIL	19/06/2008	18/07/2008	GUAYAQUIL
121239	XANNYCOP S.A.	25	GUAYAQUIL	28/11/2005	02/12/2005	GUAYAQUIL
116075	XARA CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	11/05/2004	14/07/2004	GUAYAQUIL
100429	XARICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2000	11/04/2000	GUAYAQUIL
124027	XATYMER S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2006	09/08/2006	GUAYAQUIL
120754	XATYNI S.A.	25	GUAYAQUIL	28/09/2005	14/10/2005	GUAYAQUIL
145314	XAVASK S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2012	28/02/2012	GUAYAQUIL
145732	XCS (XPRESS COMPUTER SOLUTIONS) S.A.	30	GUAYAQUIL	23/05/2011	08/03/2012	GUAYAQUIL
62744	XECORP CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	05/08/2010	24/08/2010	GUAYAQUIL
124326	XEFYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	04/09/2006	11/09/2006	GUAYAQUIL
118126	XELLCROW S.A.	30	GUAYAQUIL	17/12/2004	19/01/2005	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
68218	XENET S.A.	21	GUAYAQUIL	02/03/1993	14/04/1993	GUAYAQUIL
120916	XEREMVIP S.A.	25	GUAYAQUIL	14/10/2005	01/11/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

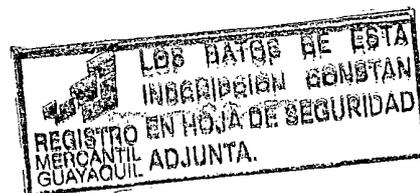
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.167/
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29847, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.512 a 130.514**, Registro Mercantil número **5.687**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
WWW.MALLWORK S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61167



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120432

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle